MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIAL NACIONAL

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL

MODIFICACIÓN Nro. 1 AL CONTRATO DE OBRA PN DIEPO Nro. 80-6-10067-24 CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL Y CONSORCIO ESPACIO OBJETIVO, CUYO OBJETO ES EL "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y/O MEJORAS LOCATIVAS DE LAS INSTALACIONES POLICIALES ADSCRITAS A LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL - POLICÍA NACIONAL, LOTE 3: ESCUELA DE POLICÍA MIGUEL ANTONIO MENA CAICEDO (ESMAC); CON EJECUCIÓN POR TRACTO SUCESIVO, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE"

Entre los suscritos a saber: coronel **RUBBY SHIRLEY AGUILAR VILLANUEVA**, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 52.227.420 de Bogotá D.C., actuando en representación de la **DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL DE LA POLICÍA NACIONAL**, NIT. 900.373.379-0, cargo para el cual fui nombrada mediante Resolución ministerial Nro. 1476 del 29 de abril de 2024 y debidamente facultada para celebrar contratos conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 y la Resolución Nro. 0579 del 28 de febrero de 2024 emanada de la Dirección General de la Policía Nacional, quien en adelante se denominará la **DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL,** por una parte y por la otra, el señor **CARLOS RODOLFO DAZA RAMÍREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 79.277.369 expedida en Bogotá D.C., representante legal de CONSORCIO ESPACIO OBJETIVO, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no está incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007,1474 de 2011, demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar la modificación Nro. 1 al contrato de obra PN DIEPO Nro. 80-6-10067-24, el cual se regirá por las siguientes cláusulas, previas consideraciones, así: **a)** Que el día 11 de septiembre de 2024 las partes suscribieron el contrato de obra PN DIEPO Nro. 80-6-10067-24, cuyo objeto es el *"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y/O MEJORAS LOCATIVAS DE LAS INSTALACIONES POLICIALES ADSCRITAS A LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL - POLICÍA NACIONAL, LOTE 3: ESCUELA DE POLICÍA MIGUEL ANTONIO MENA CAICEDO (ESMAC); CON EJECUCIÓN POR TRACTO SUCESIVO, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE"*, por un valor de OCHOCIENTOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS ($803.828.678,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, incluida la administración, imprevistos y utilidad (AIU), valor del IVA sobre la utilidad, y demás impuestos y tributos legales necesarios para la ejecución del contrato y un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2024, previa aprobación de la Garantía Única (26/09/2024) y expedición del registro presupuestal por parte de la Dirección de Educación Policial. **b)** Que de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Nro. 03049 de 2014 actualizada, modificada y complementada a través de la Resolución Nro. 00090 del 15 de enero de 2018 concordante con lo establecido en el artículo 83 y S.S de la Ley 1474 de 2011, la **DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL** mediante comunicación oficial Nro. GS-2024-014563-DIEPO de fecha 02 de octubre de 2024, designó como supervisor técnico del contrato al señor Intendente José Oswaldo Huertas Ramírez Analista Mantenimiento DIEPO. **c)** Que mediante Acta Nro. 005 SUEPO – GRUIN 2.25 "QUE TRATA DE LA REUNIÓN REALIZADA CON EL FIN DE APROBAR LOS ITEM NO PREVISTOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 80-6-10067-24 Y REALIZAR LAS COORDINACIONES PARA LA INCLUSIÓN DE ESTOS EN EL CONTRATO Y AUTORIZAR SU EJECUCIÓN DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS CONTRACTUALES PACTADOS ENTRE LAS PARTES", las partes trataron: *"(...) El señor ingeniero DANIEL OCTAVIO MOSQUERA ASPRILLA residente de obra, toma la palabra por parte de la empresa contratista para dar a conocer los dos (2) ítems no previstos los cuales no están contemplados en el contrato 80-6-10067-24 y se requieren para poder cumplir con el objeto contractual, supliendo efectivamente las necesidades de la ESCUELA DE POLICÍA MIGUEL ANTONIO MENA CAICEDO, dando alcance al proyecto para el cual presenta los respectivos análisis de precios unitarios, especificaciones técnicas, cotizaciones, justificando su necesidad, ajustado de acuerdo a los lineamientos iniciales establecidos en el contrato. Los ítems que requieren la aprobación en la presente reunión son los siguientes: INP 01 SUMINISTRO E INSTALACION DE CUBIERTA TERMOACUSTICA EN LAMINA UPVC DE 2.5 MM COLOR A DEFINIR EN OBRA, INCLUYE LO NECESARIO PARA SU INSTALACIÓN. Justificación. Este ítem es necesario para darle a la cubierta del auditorio y el bloque de aulas, un ambiente de frescura y estética, manteniendo la armonía con las demás edificaciones de la*

escuela que están siendo intervenidas por reconstrucción con póliza por siniestro natural, lo cual contribuye en gran medida a ofrecerles un bienestar a la comunidad académica, toda vez que dicha teja disipa el calor al interior de las edificaciones, disminuyendo así mismo los horarios de consumo de energía por la utilización de aires acondicionados en cada espacio académico. INP 02 SUMINISTRO E INSTALACION DE CABALLETE TERMOACUSTICO EN LAMINA UPVC DE 2.5 MM COLOR A DEFINIR EN OBRA, INCLUYE LO NECESARIO PARA SU INSTALACIÓN. Justificación. Este ítem es necesario para darle terminación a la cubierta del auditorio y el bloque de aulas, la cual se realizaría con el ítem no previsto 01, quedando con el mismo material para un correcto terminado de la cubierta. Luego de escuchar los conceptos técnicos del contratista de obra donde manifiestan la viabilidad de la inclusión de los ítem no previstos, los cuales son necesarios para mejorar las condiciones técnicas de ejecución de la obra de la ESCUELA DE POLICÍA MIGUEL ANTONIO MENA CAICEDO. El señor Intendente JOSE OSWALDO HUERTAS RAMÍREZ, supervisor técnico del contrato, manifiesta estar de acuerdo solicitando a los contratistas la entrega de los documentos soportes para realizar el procedimiento de solicitud ante la ordenación del gasto. (...)" **d)** Que mediante comunicación oficial Nro. 005-2024 del 01 de noviembre de 2024, el CONTRATISTA solicitó a la Dirección de Educación Policial, la aprobación de ítems no previstos al contrato de obra PN DIEPO Nro. 80-6-10067-24, así: *"(...) Se ha evidenciado en el transcurso de la ejecución del proyecto la necesidad de adicionar actividades que no están contempladas en el actual contrato de obra, es por ello que se solicita incorporar ítems No Previstos al formato "2BS-FR-0072 PRESUPUESTO LOTE 3, ESMAC", con el fin de complementar actividades necesarias para cumplir con el objeto contractual, supliendo efectivamente las necesidades de la ESCUELA DE POLICÍA MIGUEL ANTONIO MENA CAICEDO y finalmente dando alcance al proyecto. Por medio del presente oficio se hace entrega de los APU´S y especificaciones técnicas de los ítems No Previstos con el fin de que se realice la respectiva revisión y aval de los mismos y sean incorporados mediante modificatorio al contrato, los cuales se relacionan a continuación: NP 01 SUMINISTRO E INSTALACION DE CUBIERTA TERMOACUSTICA EN LAMINA UPVC DE 2.5 MM COLOR A DEFINIR EN OBRA, INCLUYE LO NECESARIO PARA SU INSTALACIÓN. Justificación. Este ítem es necesario para darle a la cubierta de los alojamientos, un ambiente de frescura y estética, manteniendo la armonía con las demás edificaciones de la escuela, lo cual contribuye en gran medida a ofrecerles un bienestar a la comunidad académica, toda vez que dicha teja disipa el calor al interior de las edificaciones, disminuyendo así mismo los horarios de consumo de energía por la utilización de aires acondicionados en cada espacio académico. NP 02 SUMINISTRO E INSTALACION DE CABALLETE TERMOACUSTICO EN LAMINA UPVC DE 2.5 MM COLOR A DEFINIR EN OBRA, INCLUYE LO NECESARIO PARA SU INSTALACIÓN. Justificación. Este ítem es necesario para darle terminación a la cubierta de los alojamientos, la cual se realizaría con el ítem no previsto 01, quedando con el mismo material para un correcto terminado de la cubierta. Se anexa al presente oficio, especificaciones técnicas particulares de cada ítem No Previsto, y el APU correspondiente. (...)"* **e)** Que mediante comunicación oficial Nro. GS-2024-016644-DIEPO del 10 de noviembre de 2024, la señora Coronel Rubby Shirley Aguilar Villanueva, Directora de Educación Policial, solicitó al Director de infraestructura concepto técnico para incluir ítems no previstos al contrato de obra PN DIEPO Nro. 80-6-10067-24, así: *"(...) De manera atenta me permito solicitar al señor coronel, tenga a bien estudiar la posibilidad de asignar a quien corresponda sean revisados los ítems no previstos y se emita el aval técnico para incluir mediante modificatorio los mismos al contrato 80-6-10067-24 que tiene por objeto el "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y/O MEJORAS LOCATIVAS DE LAS INSTALACIONES POLICIALES ADSCRITAS A LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL - POLICÍA NACIONAL, LOTE 3: ESCUELA DE POLICÍA MIGUEL ANTONIO MENA CAICEDO (ESMAC); CON EJECUCIÓN POR TRACTO SUCESIVO, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE" por valor de OCHOCIENTOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS ($803.828.678,00), MONEDA LEGAL COLOMBIANA, incluida la administración, imprevistos y utilidad (AIU), valor del IVA sobre la utilidad, y demás impuestos y tributos legales necesarios para la ejecución del contrato, los cuales son de gran importancia para suplir las necesidades de este claustro educativo. (...)"* **f)** Que mediante comunicación oficial Nro. GS- 2024-008043-DIFRA del 15 de noviembre de 2024, el señor Coronel Edgar Fernando López González, Director de Infraestructura, emitió respuesta a la Directora de Educación Policial, así: *"(...) En atención a la comunicación oficial del asunto, que trata sobre la inclusión de diferentes ítems no previstos al contrato No. 80-6-10067-24, cuyo objeto es el "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y/O MEJORAS LOCATIVAS DE LAS INSTALACIONES POLICIALES ADSCRITAS A LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL- POLICÍA NACIONAL LOTE 3: ESCUELA DE POLICÍA MIGUEL ANTONIO MENA CAICEDO (ESMAC), CON EJECUCIÓN POR TRACTO SUCESIVO A PRECIOS*

UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE", respetuosamente me permito informar a mi coronel, que una vez revisados los documentos anexados a los oficios en mención, se evidenció lo siguiente: A. CONSIDERACIONES DE LA UNIDAD (FAVORABLE) Se requiere la inclusión de los siguientes ítems no previstos de acuerdo a la descripción del siguiente cuadro, para elaborar el modificatorio Nro. 1 que permita la inclusión de los ítems para el mantenimiento que se adelanta en las Instalaciones Adscritas a la Dirección de Educación Policial.

ÍTEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO
NP - 01	Suministro e instalación de cubierta termoacústica en lamina upvc de 2.5 mm color a definir en obra, incluye lo necesario para su instalación.	M2	$164,162,91
NP - 02	Suministro e instalación de caballete termoacústico en lamina upvc de 2.5 mm color a definir en obra, incluye lo necesario para su instalación.	ML	$76.216,40

B. CONSIDERACIONES DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL (FAVORABLE) Mediante Acta-005-SUEPO-GRUIN-2.25 "Que trata de la reunión realizada con el fin de aprobar los ítems no previstos para la ejecución del contrato 80-6-10067-24 y realizar las coordinaciones para la inclusión de estos en el contrato y autorizar su ejecución de acuerdo a los lineamientos contractuales pactados entre las partes. C. CONSIDERACIONES DEL NIVEL CENTRAL (FAVORABLE) El nivel central como parte del proceso de mejora continua y control por capas ha delegado para la revisión al señor CPS04 Ingeniero JUAN CARLOS HERNANDEZ GARCIA, funcionario idóneo del Área de Mantenimiento y Conservación de Infraestructura DIFRA, cuya verificación se enfocó en las generalidades del componente técnico, estableciendo lo siguiente: Para la presente revisión se tiene en cuenta lo establecido en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia "Principio de buena fé", partiendo de que las cotizaciones y demás documentos allegados están sujetos a este principio, y por ende, no se realizan verificaciones comerciales de precios, ya que el trámite cuenta con la aprobación local y regional. En relación con la revisión realizada en el nivel de Dirección, se observa que ésta se pronuncia en forma viable respecto de la solicitud dada por la unidad policial, de conformidad con los lineamientos establecidos en la guía 2BS-GU-0006 "LINEAMIENTOS PARA EL MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES EN LA POLICÍA NACIONAL" y de acuerdo al siguiente cuadro:

ÍTEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	CONCEPTO
NP - 01	Suministro e instalación de cubierta termoacústica en lamina upvc de 2.5 mm color a definir en obra, incluye lo necesario para su instalación.	M2	$ 91.216,40	FAVORABLE
NP - 02	Suministro e instalación de caballete termoacústico en lamina upvc de 2.5 mm color a definir en obra, incluye lo necesario para su instalación.	ML	$76.216,40	FAVORABLE

Se hace claridad que el Área de Mantenimiento y Conservación de Infraestructura DIFRA, no tiene participación o responsabilidad directa en el trámite contractual, ni en los atrasos que se puedan suscitar con ocasión de la solicitud realizada; asimismo, es la unidad ejecutora, el contratista de obra y los supervisores del contrato, quienes deben tener en cuenta los trámites y los tiempos desarrollo de la actividad de revisión. Se indica, que este modificatorio, no fue contemplado por la unidad ejecutora en su diagnóstico y planeación inicial, desconociendo las razones, sin embargo, la supervisión del contrato manifiesta la necesidad de realizarlo con la presentación de la solicitud. Por otro lado, se informa que la responsabilidad técnica y jurídica sobre la justificación para su realización contractual en descripción y cantidad, corresponde a los supervisores del contrato según corresponda, considerando su desempeño y cumplimiento de funciones in situ. Por otro lado, se recuerda a la unidad ejecutora, encargada de realizar el modificatorio, de este proceso contractual, el deber que les atañe de realizar las actuaciones bajo los principios establecidos en la administración pública, sin desligarse en ningún momento y bajo ninguna circunstancia de las responsabilidades endilgadas. En este sentido, se exhorta para que, como funcionarios públicos adscritos a la unidad ejecutora, realicen las revisiones e inspecciones previas que haya a lugar, bajo los procedimientos institucionales establecidos, en aras de

garantizar el cumplimiento del proceso de mejora continua, y coadyuven a la ejecución contractual sin novedades y/o observaciones que puedan configurarse como hallazgos futuros por parte de los entes de control. (...)" **g)** Que mediante comunicado oficial Nro. GS-2024-017564-DIEPO del 22 de noviembre de 2024, el señor Subintendente Favio Alberto Dueñas Serna, en calidad de supervisor jurídico del contrato de obra PN DIEPO Nro. 80-6-10067-24, el señor Intendente José Oswaldo Huertas Ramírez en calidad de supervisor técnico del contrato ibidem y el señor Intendente Wilmer Alexander Velandia Martin, en calidad de supervisor económico del contrato ibidem, solicitaron a la señora Coronel Rubby Shirley Aguilar Villanueva Directora de Educación Policial, la modificación del contrato en mención, así: *"(...) Respetuosamente me permito solicitar a mi coronel, estudie la posibilidad de autorizar modificatorio al contrato 80-6-10067-24 el cual tiene objeto, "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y/O MEJORAS LOCATIVAS DE LAS INSTALACIONES POLICIALES ADSCRITAS A LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL - POLICÍA NACIONAL, LOTE 3: ESCUELA DE POLICÍA MIGUEL ANTONIO MENA CAICEDO (ESMAC); CON EJECUCIÓN POR TRACTO SUCESIVO, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE", lo cuales se hacen necesarios para aumentar el alcance del proyecto, realizar un mayor aprovechamiento de los recursos, satisfacer las necesidades de la ESCUELA DE POLICÍA MIGUEL ANTONIO MENA CAICEDO (ESMAC) de acuerdo a verificaciones técnicas realizadas por el contratista en coordinación con la supervisión técnica, mejorando con esto el bienestar de la comunidad educativa. Es de tener en cuenta que el contratista CONSORCIO ESPACIO OBJETIVO, en cabeza del señor arquitecto CARLOS RODOLFO DAZA RAMÍREZ Representante Legal, presentó los ítems no previstos, y por parte de la supervisión técnica, se realizó solicitud para aprobación de actividades adicionales mediante comunicación oficial electrónica GS-2024-016644-DIEPO ante la Dirección de Infraestructura y estos fueron aprobados por la misma mediante comunicación oficial electrónica GS-2024-008043-DIFRA estas actividades adicionales a incluir están soportados con los respectivos análisis de precios unitarios "APU", especificaciones técnicas y cotizaciones. Es de tener en cuenta que el contratista solicita su inclusión y modificatorio al contrato, mediante Oficio: 005-2024 del 01/11/2024 firmada por el señor arquitecto CARLOS RODOLFO DAZA RAMÍREZ Representante Legal de CONSORCIO ESPACIO OBJETIVO. Por otra parte, como supervisores del contrato se da viabilidad técnica para que se realice el modificatorio, donde se incluyan los ítems no previstos, ya que con esto se suplen más necesidades generando con esto bienestar para la comunidad estudiantil y demás personal del claustro educativo (...)"* **h)** Que mediante comentario en el Gestor de Documentos Policiales GEPOL el día 11 de diciembre de 2024, la señora patrullera Zulay Adriana Angel Fernandez indica: *"En atención a las disposiciones descritas en la Resolución Nro.05454 del 29/11/2019 y la Resolución Nro. 01000 del 31/03/21, respetuosamente me permito remitir las siguientes instrucciones, emanadas por la señora coronel Rubby Shirley Aguilar Villanueva Directora de Educación Policial, con el fin de articular, verificar y atender los requerimientos y ordenes VILOF: con el cumplimiento de la normatividad contractual vigente se autoriza. (...)"* **i)** Que de conformidad con lo antes expuesto, las partes en ejercicio del principio de la autonomía de la voluntad, consagrado en las normas civiles y comerciales, en concordancia con el inciso segundo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, según el cual *"(l)as entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales"*, acuerdan suscribir la presente Modificación Nro. 1 al contrato de obra PN DIEPO Nro. 80-6-10067-24, la cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.** Modificar el Anexo Nro. 2 CANTIDADES Y PRESUPUESTO, adicionando dos (02) ítems no previstos, así:

ÍTEM	ACTIVIDAD	UN	CANT.	V/R UNIT
NP - 01	Suministro e instalación de cubierta termoacústica en lamina upvc de 2.5 mm color a definir en obra, incluye lo necesario para su instalación.	M2	1,00	$ 91.216,40
NP - 02	Suministro e instalación de caballete termoacústico en lamina upvc de 2.5 mm color a definir en obra, incluye lo necesario para su instalación.	ML	1,00	$76.216,40

CLÁUSULA SEGUNDA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: las demás estipulaciones del contrato de obra PN DIEPO Nro. 80-6-10067-24 no modificadas en el presente documento continúan vigentes y surten los efectos legales que ellas fijan. **CLÁUSULA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO:** para el perfeccionamiento de

la presente modificación Nro. 1 al contrato de obra PN DIEPO Nro. 80-6-10067-24, se requiere de las firmas de las partes, el CONTRATISTA deberá informar a la aseguradora de la presente modificación.

Para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original a los 16 DIC 2024

LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL,

Coronel **RUBBY SHIRLEY AGUILAR VILLANUEVA**
Directora de Educación Policial

EL CONTRATISTA,

CARLOS RODOLFO DAZA RAMÍREZ
Representante Legal Consorcio Espacio Objetivo

Elaboró: CPS003 Dahiana Insuasti Grejales
VILOF–GRUCO

Revisó: ST. Kandy Paola Rodríguez Durán
DIEPO-ASJUD (E)

Revisó: MY. Víctor Manuel Mendoza Núñez
VILOF-GRUCO

Revisó: TC. Paula Andrea Serna Bustamante
VILOF-JEFAT

Revisó: CR. Mauricio Andrés Carrillo Álvarez
DIEPO-SUEPO